

# TRABAJANDO JUNTO A USTED

*Se pone al día constantemente la  
información contenido en este documento.*

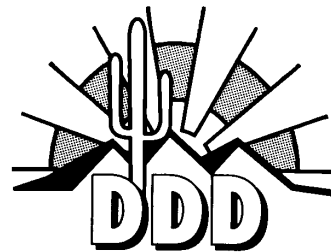
*Para las últimas revisiones, favor de ver*

*"Trabajando junto a usted" en la*

*página del Web de la División de*

*Incapacidades de Desarrollo al*

*<http://www.azdes.gov/ddd/>*



Division of Developmental Disabilities

*División de Incapacidades de Desarrollo*

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

## PROPÓSITO

*Este librete es diseñado para dar una mirada breve a las funciones de la División de Incapacidades del Desarrollo (DDD) que incluye*

- *Como solicitar apoyos y servicios*
- *Requisitos de elegibilidad*
- *Provisión de fondos*
- *Planear para los apoyos y servicios*
- *Una descripción de apoyos y servicios posibles*
- *Una lista de las oficinas locales en las que usted pueda conseguir información adicional*
- *Se puede encontrar información completa acerca de esta división en la página del Web al **www.azdes.gov/ddd** o llame a su oficina más cercana.*

## **DIVISIÓN DE INCAPACIDADES DEL DESARROLLO**

La División de Incapacidades del Desarrollo (DDD) del Departamento de Seguridad Económica (DES) de Arizona ofrece servicios y apoyos a personas elegibles con incapacidades del desarrollo.

La División cree que la mejor manera de servir a estas personas es en ambientes integrados en la comunidad. Por esto, la mayoría de los programas y servicios se han diseñado para atender las necesidades de los individuos en el hogar y en ambientes con base en la comunidad. En acuerdo con los principios de apoyo familiar, servicios y apoyos provistos a una persona con incapacidad de desarrollo harán que:

- Se refuerza al papel familiar como el encardado principal.
- Se prevengan colocaciones inapropiadas fuera del hogar.
- Se mantenga la unidad familiar.
- Se reúnan familias con miembros que han sido colocados fuera de casa.
- Se incluya un gran abanico de apoyos y servicios.

La División coordina apoyos, servicios y recursos a través de una oficina administrativa central, seis oficinas en los distritos, y más de 50 oficinas locales en varias comunidades del estado. Las oficinas locales y de distrito promueven la utilización de los recursos ya existentes en la comunidad, y la flexibilidad del programa para atender a las necesidades particulares de estos individuos.

## **COMO SOLICITAR LOS APOYOS Y SERVICIOS**

Se puede solicitar los servicios en la oficina de la División más cercana a usted. Para localizar una oficina cerca a usted, visítenos en línea en [www.azdes.gov/ddd](http://www.azdes.gov/ddd), seleccione la barra de “Contáctenos” al izquierdo y lo llevará a nuestra herramienta automatizada para localizar Oficinas de DES. También puede mandar una referencia a [www.azdes.gov/ddd](http://www.azdes.gov/ddd) y alguien le pondrá en contacto con usted.

Puede llamar a una oficina local y pedir si pueda hablar con alguna persona para una entrevista de admisión. Al hacer una cita, un coordinador de apoyo o un asesor/a de admisión se juntará con usted, revisará los datos para su elegibilidad y la documentación requerida,

hablará acerca de sus necesidades y apoyos posibles y le ayudará llenar los formularios necesarios.

Documentación para establecer elegibilidad incluye los siguientes documentos:

- Prueba de edad, ejemplo: Acta de nacimiento.
- Prueba de residencia.
- Registros médicos.
- Evaluaciones tales como de desarrollo, físicas, ocupacionales, del habla y/o psicológicas.
- Registros escolares u otros registros que se aplique para determinar la elegibilidad y/o identificar las necesidades.
- Documentos legales relacionados con tutela, si se aplique.
- Prueba de cualquier seguro médico.

## **ELEGIBILIDAD**

Un residente de Arizona quien tiene una incapacidad crónica y que aparece antes de los 18 años, y que se pueda atribuir a incapacidad cognitiva, parálisis cerebral, epilepsia o autismo puede ser elegible. La incapacidad tiene que limitar considerablemente tres o más de estas áreas principales de actividad:

- Cuidado personal, alimentación y bañarse, etc.
- Receptividad y expresión en el lenguaje: Comunicación con los demás
- Aprendizaje: Adquisición y procesamiento de información nueva
- Movilidad: Moverse de un lugar a otro
- Autodeterminación: Manejar los finanzas personales, proteger los intereses propios o tomar decisiones independientes que puedan afectar al bienestar propio
- Capacidad para vida independiente: Habilidad para vivir independientemente
- Autosuficiencia económica: Habilidad de mantener económicamente a sí mismo.

Los niños menores de seis años pueden ser elegibles para servicios si se ha demostrado una posibilidad fuerte de que el niño está, o estará incapacitado en su desarrollo.

Cualquier niño de recién nacido hasta los seis años de edad que tenga un retraso de desarrollo, o que tenga una condición establecida y que conlleva a una probabilidad alta de retraso de desarrollo como lo define el estado, podría ser elegible para apoyos y servicios. Un niño/a que tenga un retraso de desarrollo se define como alguien que no ha logrado el cincuenta por ciento en el punto de desarrollo requerido para su edad cronológica en uno de áreas listadas abajo o no ha logrado el setenta cinco por ciento de los etapas de desarrollo en dos de estos áreas: física, cognitiva, lenguaje/comunicación, social/emocional y de adaptación y auto-ayuda. Una condición establecida se define como un diagnóstico de una condición física o mental la cual tendrá una alta probabilidad de producir un retraso de desarrollo.

### **SISTEMA DE CUIDADO A LARGO PLAZO DE ARIZONA (ALTCS)**

El Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS) es un programa auspiciado federalmente de Medicaid de apoyos y servicios. los individuos que son elegibles para los servicios de la DDD también serían elegibles para los servicios ALTCS. Si su coordinador de apoyo cree que usted puede ser elegible para ALTCS, le recomendará al sistema de salud y contención de costos de Arizona (AHCCCS), donde determinarán si usted califique para ALTCS. Si le recomiendan para una determinación de elegibilidad en ALTCS, usted debe cooperar con esta determinación o, según la ley de Arizona, no podrá recibir servicios de la DDD. Las personas quien son elegibles para servicios de DDD, sin embargo, no son automáticamente elegibles para servicios de ALTCS.

La División provee tanto servicios médicos agudos, como servicios de hogar y basado en la comunidad a gente elegible para cuidado a largo plazo. Aquellos que son elegibles para cuidado a largo plaza (ALTCS), recibirán un Manual del Sistema de Cuidado a largo Plazo en Arizona donde se explica el programa.

### **PLANIFICACIÓN DE APOYO**

Toda la gente y las familias son distintas y por esta razón, los servicios y apoyos se basan en las necesidades de las personas y en algunos casos, la disponibilidad de los fondos. Todos los servicios y apoyos han sido

diseñados y se los entregaron para satisfacer las necesidades individuales de la persona y su familia, Necesidades son determinadas mediante evaluaciones. Por ejemplo: Un terapeuta hará una evaluación y quizá recomiende terapia que continúa. El coordinador de apoyo le evaluará para otros servicios y apoyos tal como cuidado personal, habilitación, etc. Apoyos naturales incluso a la familia, servicios y recursos basados en la comunidad deben de ser usados a lo máximo que sea posible.

Las decisiones con respeto a los servicios y apoyos que recibe una persona están basadas en un proceso de equipo. El equipo consiste de la persona, la familia y el coordinador de apoyo. Otras personas como terapeutas y otros proveedores envueltos en la vida de la persona pueden tomar parte del equipo. El proceso del plan de apoyo individual, el plan individualizado de servicio familiar o el plan que está concentrado en la persona, repasa las evaluaciones para identificar los apoyos naturales y, ayuda a definir cuales apoyos adicionales u otros servicios se podrían necesitar para mejorar las habilidades de la persona.

Si un individuo es autorizado para recibir los servicios, la División proveerá los apoyos y servicios en una variedad de ambientes de vida. La mayoría de la gente recibe apoyos y servicios en el hogar de su familia o en su propia casa. (Los individuos tienen el derecho de seleccionar a los proveedores de los apoyos que necesiten, si se encuentra la necesidad, como parte del plan de apoyo individual). No siempre estará disponible una localidad residencial respaldada por los fondos de la División. Bajo ciertas circunstancias específicas, los padres u otros miembros de la familia se le puedan ser pagados por proveer los apoyos y servicios.

## **SERVICIOS Y APOYOS**

La División provee o mantiene contratos con individuos y agencias por los servicios y apoyos para las personas con incapacidad de desarrollo. Los servicios son provistos a las personas elegibles, basándose en las necesidades identificadas, y a base de directrices federales y/o estatales. Los posibles apoyos y servicios pueden incluir:

**Cuidador Personal:** Este servicio provee a un cuidador personal entrenado y certificado para asistir a la persona para realizar o mantener su ambiente de vida segura y saludable y/o para mantener el aseo personal y las actividades de la vida diaria.

**Tratamiento diurno y entrenamiento:** Este servicio provee entrenamiento, supervisión, actividades terapéuticas así como tutoría apropiada para promover el desarrollo de destrezas en la vida independiente, de cuidado personal, comunicación y relaciones sociales.

Servicios de apoyo laboral: Este servicio provee apoyos y servicios en un ambiente de empleo.

**Habilitación:** Este servicio usa una variedad de métodos designados a maximizar las habilidades de la persona. Puede incluir terapias de habilitación, instrucción especial de desarrollo de destrezas, intervención del comportamiento o desarrollo senso-motor. Se puede ocurrir en la casa de la persona, en su comunidad o en algún lugar residencial.

**Asistencia de salud en casa:** Este servicio, el lo cual se provee en la casa del individuo, ofrece mantenimiento necesario médicamente, tratamiento continuo o monitoreo de alguna condición de salud.

**Enfermería en casa:** Este servicio provee enfermería en la casa de la persona.

**Terapia respiratoria:** Este servicio provee tratamiento para restaurar, mantener o mejorar la respiración.

**Cuidados de respiro:** Este servicio provee a una persona calificada y certificada para supervisar y cuidar al individuo, con el fin de librar a los encargados de cuidar al individuo para que se puedan ir a cenar, o al cine o tomar una vacación o incluso una siesta. Cuidados de respiro se puede proveer de la noche a la mañana.

**Terapias:** Ocupacional, física y del habla: Estos servicios restauran, mantienen o mejoran las destrezas funcionales, o una función física o de comunicación.

**Transportación (No emergencia):** Este servicio provee o ayuda a obtener transporte, pero no incluye los servicios de ambulancia.

---

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de la ADA de la División de Discapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • English on the reverse.



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

*Your Partner For A Stronger Arizona*

PAD-517 (3-12)-REVERSE